

DECRETO N° 1794

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional

12 JUL 2018

VISTO:

El expediente N° 00101-0277058-5, del Sistema de Información de Expedientes — Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado — mediante el cual se propicia la creación del Programa "Hay Equipo", y;

CONSIDERANDO:

Que los consumos problemáticos de sustancias y las adicciones, no comportan hechos aislados, sino que se inscriben en una compleja trama de situaciones que atraviesan la vida de las y los ciudadanos presentándose como problemáticas sociales complejas que involucran a diversos actores sociales, miradas y discursos, generando en sus manifestaciones más graves consecuencias para la salud, el bienestar y la seguridad ciudadana;

Que en ese contexto, se impone la necesidad de profundizar y fortalecer estrategias de prevención con y desde las juventudes santafesinas, priorizando una elaboración y ejecución participativa, y teniendo en cuenta las distintas realidades geográficas, sociales y económicas;

Que en la actualidad se observa la necesidad de estimular las iniciativas ciudadanas que promuevan las acciones de prevención de los consumos problemáticos y la promoción de estilos de vida saludables;

Que, asimismo, si bien las situaciones de consumo deben ser tratadas en la singularidad de cada caso concreto, se deben contemplar respuestas colectivas que impulsen y acompañen políticas públicas para la inclusión y participación social de los ciudadanos que, por las características de sus prácticas vinculadas al consumo de sustancias, requieren formar parte

de dispositivos de prevención y/o promoción de la salud;

Que en ese rumbo, y a fines de atender a dicha necesidad, se propone la creación del programa denominado "Hay Equipo", cuyo objetivo principal es promover de manera transversal y articulada entre diversas áreas de gobierno la participación de grupos/colectivos de jóvenes y adultos, en acciones que tengan que ver con la prevención de los consumos alcohol y drogas;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado mediante Dictamen N° 45/2017, sin formular observaciones a la presente gestión;

Que el presente decisorio se dicta en ejercicio de las atribuciones que el artículo 72 inciso 4) de la Constitución Provincial le confieren al Poder Ejecutivo;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, el PROGRAMA "HAY EQUIPO" cuyo objetivo principal es promover la participación de grupos de jóvenes y adultos, en acciones vinculadas con la prevención de los consumos alcohol y drogas y el fomento de iniciativas que impliquen la promoción de estilos de vida saludable, y que como Anexo Único se agrega y forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 2º: Desígnese como autoridad de aplicación del Programa creado a través del artículo precedente, a la Secretaria de Juventudes dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Pablo Gustavo Farías

ANEXO ÚNICO - DECRETO N° 1794

PROGRAMA Hay Equipo!

Convocatoria al financiamiento de proyectos para la prevención del consumo de alcohol y drogas y la promoción de estilos de vida saludables:

1. ¿Que es?

Hay Equipo! es un programa del Gabinete Joven en articulación con la APRECOD (Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones) cuyo objetivo principal es promover la participación de grupos de jóvenes y adultos, en acciones que tengan que ver con la prevención de los consumos alcohol y drogas y el fomento de iniciativas que impliquen la promoción de estilos de vida saludable.

En este sentido, se acompañarán y financiarán acciones grupales de prevención sobre CO el consumo alcohol y drogas, que promuevan estilos de vida saludables, y prácticas

de cuidado.

2. ¿Quienes pueden participar?

La convocatoria invita a participar a grupos de ciudadanos, asociaciones e instituciones sin fines de lucro con las siguientes características:

- que cuenten con un mínimo de 5 integrantes.
- que esté conformada por jóvenes o que la iniciativa esté dirigida a las y los jóvenes.
- que al menos dos de ellos sean mayores de 18 años para poder ser responsables del grupo.

- que residan en la provincia de Santa Fe y la iniciativa se implemente en la provincia.

3. ¿Qué proyectos se financian?

Los proyectos pueden ser propuestas que ya estén en ejecución o funcionamiento, o bien tratarse de iniciativas primigenias que aún no se han desarrollado.

Hay Equipo! posee diferentes líneas de acción para presentar los proyectos:

- Prevención del consumo de alcohol y drogas y diversión segura:

La noche suele ser el momento de encuentro, de salidas y diversión. En muchas ocasiones se realizan las llamadas "previas", como rituales de todo tipo de consumos antes de asistir al boliche o fiesta.

De esta manera, esta línea fomenta todas aquellas acciones que promuevan el cuidado de la salud, el cuidado del otro y de una diversión segura, en ámbitos festivos como recepciones, fiestas, boliches, día de la primavera, etc.

- Prevención del consumo de alcohol y drogas y seguridad vial:

La mayor causa de mortalidad, en los jóvenes menores a 35 años, son los siniestros viales. En este sentido, esta línea de acción tiene como objetivo desarrollar acciones e intervenciones en pos de fomentar los hábitos saludables para una conducción segura.

Esta línea se abordará en articulación con la APSV (Agencia Provincial de Seguridad Vial).

- Prevención del consumo de alcohol y drogas y convivencia:

Hoy en día son muchas las manifestaciones que adquiere la violencia, como un modo de vínculo, que no es causa del consumo de alcohol y las drogas, pero que en muchas ocasiones lo acrecienta y evidencia. Hacemos referencia a la pluralidad de las formas de violencia incluyendo su forma psicológica, sexual, física, virtual; entre tantas otras.

De este modo, esta línea de acción implica proyectos, acciones e intervenciones que promuevan la convivencia, en espacios públicos, e instituciones, donde se trabaje sobre proyectos que potencian el deporte, la diversión segura y los espacios de ocio.

4. Serán priorizados para la selección, aquellos proyectos que:

- Aborden directa y principalmente las líneas de acción dispuestas por el programa y en donde los destinatarios principales sean los jóvenes.

- Presenten una propuesta innovadora, original y creativa.

- Demuestren posibilidad de llevarlos a la práctica.

- Demuestren sostenibilidad y perdurabilidad una vez finalizado el financiamiento.

- El grupo se vincula con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.

- Generen incidencia e impacto positivo a nivel social, político y/o cultural en la comunidad.
- La propuesta incluye perspectiva de género y diversidad en su formulación y en la integración del grupo que la promueve.
- La propuesta fomenta la convivencia, la participación y la construcción o fortalecimiento de lazos sociales en la comunidad.

5. Recursos y financiación:

Los grupos presentan sus iniciativas organizadas en un proyecto para que sean evaluadas. Si son seleccionados, recibirán los fondos que cada convocatoria determine para emprender ese proyecto, comprometiéndose a rendir cuentas de su desempeño.

Los recursos otorgados podrán tener como destino:

- compra de artículos de papelería/librería,
- alquiler de sonido y luces,
- alquiler de salas para la realización de las actividades,
- servicios de publicidad y difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- gastos de producción y montaje, tales como pinturas, telas, impresiones y otros materiales
- bienes de uso para el correcto montaje en el caso de propuestas de intervenciones urbanas creativas.
- gasto de transporte: fletes, alquiler de ómnibus, pago de pasajes para asistir a los encuentros obligatorios (encuentro inicial, actividad intermedia y evento/s de cierre),
- pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto.

No podrán financiarse pagos a integrantes del propio grupo ni obras de infraestructura.

6. Plazos y tiempos:

La Secretaría de Juventudes será la autoridad de aplicación del programa la cual mediante resolución determinará plazos, montos y cantidad de proyectos a seleccionar en cada convocatoria.

7. Generalidades y definiciones para tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto:

Entendemos por:

Prevención Primaria: según la Organización Mundial de la Salud se define como las "medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar

sus consecuencias una vez establecida" (OMS, 1998). Las actividades preventivas se pueden

clasificar en tres niveles, la prevención primaria es aquella orientada a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes" (OMS, 1998, Colimón, 1978).

Las medidas de prevención primaria pretenden promocionar hábitos saludables en población (como en las campañas anti tabaco para prevenir cáncer, proteger la salud ambiental mediante la eliminación y control de riesgos ambientales y la higiene alimentaria, evitar la aparición de enfermedades mediante la vacunación sistemática, uso preservativos, etc.).

Alcohol y drogas: Los consumos de drogas y las formas de pensarlos cambian constantemente, a la vez que los contextos históricos que los rodean. De acuerdo a la OMS: "droga es toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalación, ingestión, fricción, administración parenteral, endovenosa), produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo".

Es por esto que también se nombran como sustancias psicoactivas, ya que tienen la capacidad de modificar el funcionamiento del cerebro, alterando las sensaciones, la percepción del mundo y el comportamiento.

Es bajo esta perspectiva, que consideramos adecuado hablar de "las drogas", en plural, haciendo referencia a la diversidad de sustancias que existen, y teniendo en cuenta tanto las drogas legales (alcohol y tabaco), las ilegales y las de venta reguladas (como los medicamentos).

En este sentido, cuando hablamos de las drogas, partimos de un enfoque en que el énfasis está puesto en el vínculo que establece el sujeto con una sustancia, en un momento determinado de su vida, en un contexto particular.

Consumos Problemáticos: El consumo de alcohol y drogas se vuelve problemático, cuando se pone en riesgo la propia persona o su entorno; afectando negativamente, en forma ocasional o crónica, a una o más áreas de la persona, como su salud física o mental; sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos); sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio); y su relación con la ley. En este sentido, todo consumo puede volverse problemático, aunque sea ocasional, experimental, y aunque sea la primera y única vez que se realice.

Promoción de la salud: La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.